

ACTA DEL PLENO ORDINARIO
CELEBRADO EL DÍA
28 DE SEPTIEMBRE DE 2012

ASISTENTES.-

Alcalde: Julián P. Vivanco Sánchez

Concejales:

Santiago Marugán Sánchez
M^a Ángeles González Díaz
José Luis Tur Torres
Editov García Rivilla
Pilar Muñoz Álvarez
Francisco Roque Barroso

Secretario-Interventor:

José Luis Sánchez-Ferrero Díaz

En Marugán, a 28 de Septiembre de 2012, siendo las 9,00 horas, en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento se reunieron, en primera convocatoria, los Sres. al margen indicados bajo la presidencia del Alcalde de este Ayuntamiento, D. Julián P. Vivanco Sánchez, según convocatoria cursada al efecto por los medios de costumbre y con la asistencia del Secretario-Interventor que autoriza la presente acta.

Comprobada la asistencia del quórum necesario para la celebración del Pleno por el Secretario-Interventor de la Corporación, queda abierto el acto por la Presidencia y se procede según el orden del día fijado:

PARTE DISPOSITIVA/RESOLUTIVA:

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR (EXTRAORDINARIA 23 DE JULIO DE 2012)

En este punto el Sr. Alcalde pregunta al resto de los grupos y miembros presentes si tienen algo que decir respecto del acta de la última sesión celebrada y que va a ser sometida a votación para su aprobación, obteniendo la conformidad de todos ellos.

Aprovecha también este momento para hacer entrega al Sr. García Rivilla del informe técnico-económico para la modificación de la Tasa por la prestación del servicio de guardería municipal que quedó comprometido en la anterior sesión plenaria celebrada. El Alcalde le informa que además de los datos facilitados en el Pleno anterior, ya existía este informe dentro del expediente. El Sr. García Rivilla manifiesta que él solicitó ampliación de los gastos de personal y gastos corrientes de la guardería municipal. Tras observar brevemente el documento que se le entrega, manifiesta su conformidad y expresa su agradecimiento.

Se procede pues a someter a la consideración del Pleno la aprobación del acta de la sesión celebrada el día 23 de Julio de 2012, quedando aprobada por la UNANIMIDAD de los miembros presentes que son siete de los siete que legalmente forman parte de la Corporación, y en concreto por el voto a favor del Sr. Vivanco Sánchez, Sr. Marugán Sánchez, Sra. González Díaz, Sr. Tur Torres, Sr. García Rivilla, Sra. Muñoz Álvarez y Sr. Roque Barroso.

PUNTO SEGUNDO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CUENTA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2011.

El Sr. Alcalde informa que la Comisión de Cuentas ha dictaminado favorablemente la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2011. Se hace una exposición previa de la justificación que motiva la propuesta de acuerdo.

Se informa de la tramitación del expediente llevado a cabo, indicando que con fecha 31 de Mayo de 2012, esta misma Comisión dictaminó la Cuenta General 2011, la cual fue publicada en el Tablón de Edictos y en Boletín Oficial de la Provincia de Segovia nº 72 de 15 de Junio de 2012 a los efectos de su consulta, alegaciones o reparaciones pertinentes.

Una vez superado el plazo de exposición pública sin que se haya presentado alegación alguna, se trae de nuevo a esta Comisión para su dictamen definitivo y posterior elevación al Pleno de este Ayuntamiento para su aprobación, si ello procediera.

El Alcalde informa a modo de resumen de las cantidades más significativas que integran la Cuenta General 2011 comparándolas con las obtenidas en el ejercicio dos mil diez.

	2011	2010
RESULTADO PRESUPUESTARIO	81.295'57 €	(+111.835'38 €)
REMANENTE DE TESORERÍA	326.344'50 €	(+67.725'18 €)
CUENTA ECONOMICO-PATRIMONIAL	131.533'85 €	(+42.357'15 €)
FONDOS LÍQUIDOS DE TESORERÍA A 31/12/11	354.420'52	€
(+22.503'39 €)		

Considerando formada la Cuenta General del ejercicio 2011, junto con toda su documentación anexa a la misma, según la legislación vigente.

Considerando el informe de Intervención emitido sobre ella, y el Dictamen de esta Comisión emitido en fecha 15 de Junio de 2012.

Considerando que la misma se expuso al público para que pudieran presentarse reclamaciones, reparos u observaciones, y que NO se han presentado, según consta en el certificado de Secretaría de fecha 24 de Septiembre de 2012.

Visto el informe de la Comisión Especial de Cuentas, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y finalizada la exposición precedente, el Sr. Alcalde procede a someter a votación la aprobación de la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2011 ya que no se genera debate alguno sobre la misma. Así, el Sr. Roque manifiesta su abstención porque en el ejercicio 2011 su presencia no fue completa durante el mismo y por ello desconoce parte de las cuentas municipales correspondientes al periodo anterior a las Elecciones Municipales en las que él no era Concejal.

Votan a favor el Sr. Vivanco Sánchez, Sr. Marugán Sánchez, Sra. González

Díaz, Sr. Tur Torres, Sr. García Rivilla y Sra. Muñoz Álvarez

A la vista de la votación producida, el Pleno, adopta por MAYORÍA ABSOLUTA el siguiente ACUERDO:

1º. Aprobar la Cuenta General del ejercicio 2011.

2º. Rendir la Cuenta General así aprobada y toda la documentación que la integra a la fiscalización del Consejo de Cuentas de Castilla y León, tal y como se establece en el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

PUNTO TERCERO.- FIJACIÓN DE LOS DÍAS FESTIVOS DE CARÁCTER LOCAL PARA EL PRÓXIMO EJERCICIO 2013.

Considerando lo establecido por el Real Decreto 2001/83, de 28 de julio y, con objeto de determinar las dos fiestas locales del ejercicio de 2013 que tendrán la consideración de días inhábiles y no recuperables, el Alcalde propone al Pleno señalar a tales efectos los días 20 y 21 de Mayo de 2013.

El Pleno, sin que se produzca deliberación, en votación ordinaria y, por unanimidad, y con los votos a favor del Sr. Vivanco Sánchez, Sr. Marugán Sánchez, Sra. González Díaz, Sr. Tur Torres, Sr. García Rivilla, Sra. Muñoz Álvarez y Sr. Roque Barroso, acuerda:

1.- Designar como fiestas locales en el año 2013, con carácter de días inhábiles a efectos de calendario laboral los que sigue:

- Día 20 de Mayo de 2013: Festividad de la Virgen de la Salud
- Día 21 de Mayo de 2013: Festividad de la Virgen de la Salud (2º día).

2.- Dar traslado de estos acuerdos a los efectos oportunos a la Consejería de Economía y Empleo (Servicio Territorial de Segovia) de la Junta de Castilla y León.

PUNTO CUARTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE LA E.U.C.C. PINAR JARDÍN PÁRRACES II.

El Sr. Alcalde manifiesta que dado que el Ayuntamiento tiene encomendada la función de tutela sobre la E.U.C.C. constituidas en el Municipio, es imprescindible que el Pleno apruebe o no apruebe el cambio de la Junta de Gobierno que se ha producido en la Junta General Ordinaria de la E.U.C.C. Pinar Jardín Párraces II celebrada el pasado día 9 de Junio de 2012.

Las razones no son otras que las que legalmente establece la legislación vigente al establecer que todo cambio que se produzca en las Juntas de Gobierno o Juntas Rectoras de las E.U.C.C. deberán ser elevados al Pleno del Ayuntamiento al que pertenezcan previamente a su comunicación al Registro de E.U.C.C. de Castilla y León.

Recibida el acta de la sesión de la E.U.C.C. referida, se deduce que la nueva Junta de Gobierno estará formada por:

Presidente: D. Alejandro Expósito (Parcela nº 62)

Secretario: D. Alfredo Díez (Parcela nº 148)

Vocal 1: D. Juan María Sánchez (Parcela nº 59)

Vocal 2: D. Ricardo Fernández (Parcela nº 105)

Vocal 3: D. Jesús Clemente Llanos (Parcela nº 296)

Vocal 4: Pinar Párraces, S.L. (Parcela nº 60)

El Sr. García Rivilla pregunta que por qué el Vocal nº 4 aparece una persona jurídica y no el representante de la misma como persona física. El Sr. Alcalde manifiesta que en el acta y previamente a la exposición detallada de los cargos a ocupar por los miembros elegidos, sí se hace mención de los que siguen respecto a la anterior Junta y los que se incorporan a la misma como nuevos miembros. De entre los que siguen, sí que figura el nombre de la persona física que representa a la persona jurídica vocal nº 4.

El Sr. García Rivilla manifiesta que debería figurar la persona física que representa a la persona jurídica, a lo que el Sr. Alcalde propone comunicar este hecho a la administración de la E.U.C.C. Pinar Jardín Párraces II con el fin de que haga esta aclaración en el acta y el Ayuntamiento pueda entonces comunicarlo al Registro de E.U.C.C. de Castilla y León.

El Pleno, sin que se produzca deliberación, en votación ordinaria y, por unanimidad, y con los votos a favor del Sr. Vivanco Sánchez, Sr. Marugán Sánchez, Sra. González Díaz, Sr. Tur Torres, Sr. García Rivilla, Sra. Muñoz Álvarez y Sr. Roque Barroso, acuerda la propuesta de Alcaldía en los términos expresados.

PARTE DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL:

PUNTO QUINTO.- DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME DE ALCALDÍA SOBRE LA REUNIÓN DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE LA E.U.C.C. PINAR JARDÍN PÁRRACES I CELEBRADA EL PASADO DÍA 15 DE SEPTIEMBRE DE 2012

El Sr. Alcalde manifiesta que esta Asamblea tiene su origen en otra celebrada el día 5 de marzo de 2011, en la que se acordó la disolución de la Entidad. Los miembros de la Junta de Gobierno consideraron que la disolución suponía el cese de toda actividad aún cuando fueron elegidos para un año más, que en principio vencía el 5 de marzo de 2012 y no el 31 de Diciembre de 2011 como era el criterio de los miembros de dirección de la Entidad. Se dejaron de prestar servicios y funciones propias de la Entidad hasta que se consiguió que los miembros elegidos reconocieran que seguían siendo los legítimos miembros de la Junta de Gobierno de la Entidad gracias a un certificado de fecha 6 de Junio de 2012 expedido por el Registro de E.U.C.C. de la Junta de Castilla y León, el cual manifestaba que D. Antonio Gutiérrez Santiago seguía figurando como Presidente de la Entidad y que la Entidad no estaba disuelta. Ante esto la Junta de Gobierno se vió obligada a convocar la Asamblea de 15 de Septiembre de 2012 a la que asistió el Ayuntamiento con el fin de expresar y manifestar su postura oficial, la cual discurre por la disolución de las E.U.C.C. pero con orden y bajo la legalidad vigente dado que las Entidades constituidas en este Municipio, lo están con carácter indefinido y no con carácter temporal como ocurre con las que a partir de la modificación del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León se vengán a constituir. No obstante y tomando como base los plazos de vigencia de la normativa en vigor, el Ayuntamiento redactó un borrador de convenio negociable con el fin de que la Entidad se fuera disolviendo a lo largo de diez años. Lamentablemente no hubo en ningún momento contrapropuesta por parte de la Junta de Gobierno de la Entidad. El convenio venía a

establecer que el Ayuntamiento se haría cargo del 30% de las obras de mantenimiento y conservación que la Entidad debería haber realizado, y el 70% restante a cargo de la propia Entidad.

El Sr. Alcalde deja constancia de la ardua labor que todo esto ha llevado consigo, pero muestra su satisfacción por el resultado de la Asamblea del 15 de Septiembre en la que salió una nueva Junta de Gobierno con la que el Ayuntamiento entablará, si así se decide finalmente, las negociaciones tendentes a la disolución de la Entidad y que no pudieron realizarse con la anterior Junta de Gobierno.

Toma la palabra el Sr. García Rivilla (representante de la nueva Junta de Gobierno) para manifestar que efectivamente la postura del Ayuntamiento quedó suficientemente clara. No obstante, manifiesta que se está teniendo problemas para que los anteriores miembros aporten la documentación contable de la Entidad, así como el acta de la Asamblea y demás documentación necesaria para poder empezar a funcionar. El Sr. Alcalde le manifiesta que el Ayuntamiento como Administración actuante apoyará en todo lo que pueda a la nueva Junta de Gobierno para que pueda desempeñar su labor, que sin duda es difícil, pero también sabe que va a entrar con un espíritu diferente.

PUNTO SEXTO.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS OTORGADOS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA.

El Sr. Alcalde pregunta si algún miembro de la Corporación desea manifestar alguna cosa respecto de los Decretos otorgados desde la última sesión plenaria de carácter ordinario.

Concedida la palabra al Sr. García Rivilla, hace alusión al Decreto nº 197/2012 de 25 de Julio de 2012, en el que se aprueba conceder licencia urbanística de obras y ambiental a D. Ángel García Rivilla, para nave destinada a almacén agrícola y cebadero de terneros en la parcela nº 6 del polígono nº 7 de este término municipal. Manifiesta que esta parcela está a cien metros de la residencia de la Tercera Edad. Manifiesta que le preocupa esta situación porque Marugán es un Municipio con unas perspectivas muy interesantes donde el desarrollo urbanístico se ha gestionado de forma correcta, hasta el punto que el desarrollo de otras explotaciones se realizó en zonas ausentes de cualquier tipo de impactos visuales, ambientales, etc. Manifiesta que él creía que había un polígono destinado a este tipo de actividades pero que ahora éstas se habilitan en otro tipo de zonas que a su entender no son las idóneas. Declara no estar en contra del desarrollo de las actividades agrícolas y ganaderas, pero se debería pensar que estas naves no deberían situarse alrededor del Municipio, de forma que debería ordenarse la situación de cualquier tipo de actividad para que dependiendo de ello, fueran ubicadas en una zona u otra del Municipio.

El Sr. Alcalde manifiesta que existe un informe de la Comisión de Prevención Ambiental de la Junta de Castilla y León que autoriza el emplazamiento. Además informa que la parcela donde se ha autorizado la actividad es propiedad de los promotores, por lo que sería muy difícil llevar explotaciones a otras zonas sin que de entrada, no dispusieran de ellas. El Sr. García Rivilla manifiesta que su propuesta está planteada en atención al desarrollo integral del Municipio porque no sólo le preocupa su emplazamiento sino también la proximidad de la captación de agua del Municipio. El Sr. Alcalde manifiesta que nada de lo que vierta la explotación afectará al nivel freático del pozo de captación, amén de las condiciones que la propia Comisión de Prevención Ambiental ha establecido al promotor respecto del control de vertidos que realice.

El Sr. Concejal insiste en su interés por convenir un desarrollo ordenado y

planificado de las diferentes áreas de expansión del Municipio.

El Sr. Roque Barroso toma la palabra para mostrar su conformidad con lo expuesto por el Sr. García Rivilla y apoyar su propuesta tendente a realizar un polígono con características específicas a las que se desarrollan en el casco urbano. Aboga por crear una zona que aunara los intereses económicos con los intereses de calidad de vida y de otro aspecto sin que unos y otros se vean interferidos y en consecuencia perjudiquen el bienestar de la población.

PUNTO SÉPTIMO.- DACIÓN DE CUENTA DEL EXPEDIENTE EN TRÁMITE DE ADQUISICIÓN DE VIVIENDA POR DACIÓN DE PAGO DE LA PARCELA 185 SITUADA EN PINAR JARDÍN PÁRRACES II.

Por el Secretario de la Corporación se hace un resumen del estado del expediente cuyos puntos fundamentales se centran en el acuerdo plenario de fecha 28 de Marzo de 2012 en el que se acuerda aceptar la propuesta de los Servicios Tributarios de la Excm. Diputación Provincial de Segovia en el sentido de adquirir mediante dación en pago la parcela nº 185 de la Urb. Pinar Jardín Párraces II. Realizados los trámites administrativos posteriores y al proceder a retirar la documentación del inmueble del Registro de la Propiedad, se advirtió que la parcela adolecía de una carga o gravamen de carácter hipotecario. Tras las averiguaciones correspondientes sobre la vigencia del préstamo hipotecario y la entidad bancaria y Notaría firmantes de la operación, el Ayuntamiento ha tenido que hacer frente a una provisión de fondos por importe de 900'00 € con el fin de cancelar registralmente la carga hipotecaria que aún sigue constando en el Registro de la Propiedad ya que de los trámites realizados se pudo hacer constar que la cancelación económica del préstamo hipotecario estaba realizada.

El Sr. Alcalde informa que una vez sean resueltos estos trámites administrativos y que la parcela esté libre de cargas absolutamente, es intención del equipo de gobierno traer el asunto a este Pleno para acordar si se procede o no a su enajenación.

PUNTO OCTAVO.- DACIÓN DE CUENTA DEL EXPEDIENTE EN TRÁMITE RELATIVO AL RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA EL DECRETO Nº 177 DE 29 DE JUNIO DE 2012 Y MEDIDAS ADOPTADAS.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta al resto de los miembros presentes en la sesión del Decreto nº 177 de 29 de Junio de 2012 en el que se acuerda prohibir la colocación de boletines, publicidad, etc, de cualquier partido político en locales o centros municipales. Contra el decreto se presentó recurso de reposición por el Sr. Roque Barroso, Concejal de este Ayuntamiento, el cual solicitaba la anulación del decreto. El recurso fue desestimado y notificado al recurrente con fecha 6 de Agosto de 2012.

Además, el Sr. Alcalde informa que se han realizado una serie de gestiones adicionales para conocer si se estaba actuando conforme a derecho. Se ha dado cuenta al Procurador del Común de Castilla y León, el cual se piensa que se inhibirá, y a la Agencia Española de Protección de Datos porque para el equipo de gobierno del Ayuntamiento, los datos que se publican por el Sr. Roque Barroso son interpretados a su juicio y criterio, lo cual difumina la objetividad que esos datos deben tener.

El Sr. García Rivilla toma la palabra para pedir aclaraciones sobre el particular, a lo que el Sr. Alcalde le informa que el Decreto del que trae causa este asunto, se dictó porque en el Boletín nº 12 de “La Azuela” se publicaron unos datos que ajuicio de este equipo de gobierno, son erróneos. Hasta la publicación de este número, el boletín se ha

repartido donde y cuando se ha querido sin que el Ayuntamiento se opusiera nunca. Sin embargo, en el nº 12 se publican unos datos que se consideran erróneos y por ello se acuerda que, al menos, en los centros municipales no se deberían colocar. Además el decreto prohíbe a todos los partidos políticos, no sólo al que publicó los datos en el boletín mencionado.

El Sr. Roque Barroso manifiesta que ha actuado convencido de que lo que se ha hecho se ha hecho bien por su parte, reafirmando en que lo que se publica está bajo su criterio y valoración. Manifiesta aplicar un proceso contable de carácter económico y financiero paralelo al presupuesto del Ayuntamiento del presente ejercicio. Dice ejercer una labor que piensa que es buena para la población, con el fin de que se conozcan las aplicaciones de ingresos y gastos que se hacen desde el Ayuntamiento.

El Sr. Alcalde manifiesta que la comparativa que el Sr. Roque Barroso hace es sobre un presupuesto que ya ha sido varias veces modificado desde su aprobación definitiva, por lo que los datos que se aportan y que se referencian a las consignaciones aprobadas el 30 de Diciembre de 2011, están modificadas.

El Sr. García Rivilla toma la palabra para preguntar al Sr. Roque Barroso la diferencia entre datos económicos y datos financieros. Obtiene respuesta señalándole que un dato económico es una operación de índole cualquiera que lleva aparejada una factura de compra o de venta. Dato financiero implica que esa operación económica soporta un pago o un cobro, es decir, un flujo o movimiento de tesorería en las cuentas, en este caso del Ayuntamiento.

PUNTO NOVENO.- DACIÓN DE CUENTA DE EXPEDIENTE EN TRÁMITE PARA LA EJECUCIÓN DE RECINTO DE CONTENEDORES A LA ENTRADA DE LA URBANIZACIÓN PINAR JARDÍN.

El Sr. Alcalde informa que es intención del equipo de gobierno llevar a cabo la ejecución de una obra consistente en el recinto de contenedores a la entrada de la Urbanización Pinar Jardín. El expediente está en fase de proyecto, aunque está muy avanzado y pronto podrá iniciarse el procedimiento de adjudicación de la obra porque lo que se pretende es sacar los contenedores de la urbanización a un recinto donde se concentren todos y donde se puedan retirar sin mayores problemas.

El Sr. García Rivilla aplaude y se congratula de la noticia a la vez que manifiesta que ya es hora que se piense un poco en la Urbanización. Anuncia que apoyará y colaborará en todo lo necesario para llevar a la práctica la iniciativa. El Sr. Alcalde indica que el Ayuntamiento como Administración actuante de las E.U.C.C. debe moverse dentro del marco legal que las configura y que a él le obliga, al igual que a las E.U.C.C. Ese marco se puede cambiar por otro que puede ser más caro, más barato, distinto, etc., pero para actuar se debe hacer sobre un marco legal.

El Sr. Roque Barroso manifiesta su conformidad con la iniciativa.

Una vez concluido el examen de los asuntos incluidos en el orden del día y antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, el Sr. Presidente pregunta si algún grupo político desea someter a la consideración del Pleno por razones de urgencia, algún asunto no incluido en el orden del día y que no tenga cabida en el turno de ruegos y preguntas, tal y como dispone el art. 91.4 del ROF.

El Portavoz del Grupo Socialista, Sr. Roque Barroso, presenta oralmente una moción cuya urgencia trata de justificar en la importancia intrínseca de la misma: el día 1 de Octubre de 2012 el Centro de Urgencias de Bercial cambia su horario de forma que

los servicios que se prestan de 22'00 horas a 8'00 horas salvo los fines de semana, quedaran cancelados. Indica que esto es un retroceso puesto que la población mayor no dispone de los recursos y medios para trasladarse a otros centros para ser atendida. Por ello, insta a que el Ayuntamiento de Marugán se una al resto de Ayuntamientos de aquellos Municipios que reciben servicios del Centro de Urgencias de Bercial para que no se cierre y se mantenga como hasta ahora porque según la información que maneja, a partir del 1 de Enero de 2013 también se cerrarán las urgencias de la tarde quedando únicamente las de la mañana.

El Sr. Alcalde manifiesta que su grupo está de acuerdo con la moción y además expone de forma resumida las reuniones mantenidas hasta la fecha con diferentes interlocutores, como son el Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León, el Director de Asistencia Primaria que lleva estudiando este asunto desde el 2009, y el resto de Alcaldes de los Municipios afectados, e incluso hoy nuevamente se celebrará una reunión con el Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León de la que se desconoce el orden del día y las razones de la misma. Informa que el Ayuntamiento ha ofrecido más dinero para mantener el centro pero estima que no hay nada que hacer y que la solución está tomada. Añade que no dejará de defender la posibilidad de que se mantenga el Centro pero sabiendo los límites y el alcance de las decisiones que se hayan adoptado.

El Sr. García Rivilla manifiesta que confía en el buen hacer del Sr. Alcalde para que se pueda reconducir la situación.

PUNTO DÉCIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Sr. Alcalde expone que se han presentado por escrito una pregunta y un ruego por el Sr. Roque Barroso.

El Sr. García Rivilla manifiesta que no tiene nada que preguntar.

Por lo tanto se pasa a exponer la pregunta y el ruego que el Sr. Roque Barroso ha presentado en sendos escritos (Registro de Entrada nº 698 y 699) con fecha 25 de Septiembre de 2012 y que textualmente dicen lo siguiente:

PREGUNTAS: “Los ingresos generados por el Ayuntamiento en cada Ejercicio, han sido y están siendo aplicados en diferentes partidas de compras, gastos, subvenciones, etc. Consideramos que el IBI y la aportación de la Administración General del Estado, representa aproximadamente el 85% de los ingresos en el Ayuntamiento de Marugán Teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente, requerimos de esa Alcaldía, la siguiente información:

- 1) Ingresos obtenidos por IBI (Impuesto Bienes Inmuebles) correspondientes a los ejercicios 2011 y 2012*
- 2) Cuanto IBI (Impuesto Bienes Inmuebles), corresponde al Núcleo Pueblo y cuanto al Núcleo Urbanizaciones, referido a estos dos ejercicios?*
- 3) Cual es la aplicación de estos ingresos y referidos al núcleo pueblo (importes y porcentajes) y a las urbanizaciones (importes y porcentajes)?*
- 4) Ingresos obtenidos de la Administración General del Estado correspondientes a los ejercicios 2011 y 2012.*
- 5) Cual es la aplicación de estos ingresos y referidos al núcleo pueblo (importes y porcentajes) y a las urbanizaciones (importes y porcentajes)”*

RESPUESTAS A PREGUNTAS

Dando cumplimiento a su solicitud, a continuación se procede a dar respuesta a cada una de las preguntas realizadas:

1ª PREGUNTA.- INGRESOS OBTENIDOS POR IBI (IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES) CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS 2011 Y 2012.

Antes de entrar en la respuesta concreta y concisa de la pregunta realizada, permítame recordarle Sr. Roque que el IBI como Ud. le llama es un Impuesto que engloba la titularidad de bienes inmuebles de naturaleza Urbana, Rústica y de Características Especiales. Dado que Ud. no aclara cual es el tipo de IBI cuyos datos desea conocer, he deducido que éste será el de Urbana por su insistencia en conocer la comparativa entre el Núcleo Urbanizaciones y el Núcleo Original.

Algunos de los datos que solicita en esta pregunta, Ud. ya los tiene, bien porque se le han facilitado personalmente y en atención a su condición de Concejal con fecha 24 de Julio de 2012 (Registro de Salida nº 532), bien porque forman parte de la liquidación del presupuesto correspondiente al ejercicio 2011 (los que pertenezcan a este ejercicio) de la que Ud. también tuvo cumplida cuenta por este equipo de gobierno en sesión plenaria de carácter ordinario celebrada el pasado día 28 de Marzo de 2012, bien porque en su labor de control a este equipo de gobierno, son datos que mensualmente Ud. puede examinar cuando “analiza según su criterio” los ingresos y los gastos de este Ayuntamiento.

Aún siendo así, le agradezco la oportunidad que me brinda para que esto se haga constar en acta y quede reflejado para conocimiento del resto de los miembros de este Ayuntamiento, así como de la población en general.

Respondiendo de forma concisa y concreta a la pregunta realizada, me remito a la información que se le facilitó con fecha 24 de Julio de 2012 respecto de los datos correspondientes al IBI Urbana de 2011 y siempre sobre datos de padrón en periodo voluntario. Así, en el escrito al que me remito, se informaba que la recaudación del IBI Urbana en el núcleo original ascendía a 73.345,87 € y en el núcleo urbanizaciones ascendía a 372.083,45 € Con fecha 27 de Julio de 2012 (Registro de Salida nº 540) se le informaba igualmente de la cifra de impagos por el mismo impuesto y periodo, la cual ascendía a 70.888,56 €

Respecto al ejercicio 2012, y conforme a los datos de padrón en periodo voluntario, en el núcleo original se prevén recaudar 105.083,33 € y en el núcleo urbanizaciones 417.431,94 € Le recuerdo que en virtud del Real Decreto-Ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público, algunos inmuebles han experimentado un incremento en su tipo de gravamen aplicable del 6%. Ni qué decir tiene que respecto a los impagos correspondientes a este ejercicio 2012, el Ayuntamiento no tiene datos pues como se le ha indicado antes, el cobro de este Impuesto aún se encuentra a esta fecha en plazo de pago en periodo voluntario.

2ª PREGUNTA.- CUÁNTO IBI (IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES) CORRESPONDE AL NÚCLEO ORIGINAL Y CUÁNTO AL NÚCLEO URBANIZACIONES, REFERIDOS A LOS EJERCICIOS 2011 Y 2012.

Una vez más, y respecto del ejercicio 2011, me remito a la información que se le facilitó con fecha 24 de Julio de 2012 respecto de los datos correspondientes al IBI Urbana de 2011. En el mismo se decía que el IBI Urbana en el Núcleo Original fue de

un 16,47% mientras que el del Núcleo Urbanizaciones fue de un 83,53%. Con fecha 27 de Julio de 2012 (Registro de Salida nº 540) se le informaba igualmente de la cifra de impagos por el mismo impuesto y periodo, siendo el porcentaje de impago en el Núcleo Original de un 7,50% mientras que el del Núcleo Urbanizaciones ascendía hasta el 92,50% del total de impagos.

Respecto al presente ejercicio 2012, y en base a los datos facilitados en la respuesta a la primera pregunta, al Núcleo Original le corresponde un 20,11% sobre el total a recaudar y al Núcleo Urbanizaciones 79,89%.

3ª PREGUNTA.- CUÁL ES LA APLICACIÓN DE ESTOS INGRESOS REFERIDOS A AMBOS NÚCLEOS (IMPORTES Y PORCENTAJES).

La respuesta a la pregunta que Ud. realiza es sencillamente imposible de contestar de forma concreta. De conocer mínimamente las normas que rigen las Entidades Locales, sabría que el artículo 196.1 b) del Real Decreto 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, consagra el principio de UNIDAD DE CAJA, en virtud del cual la tesorería municipal centraliza todos los fondos y valores por operaciones presupuestarias y extrapresupuestarias. La aplicación práctica de este principio se manifiesta en que el Ayuntamiento a través de su Tesorería distribuye y maneja los fondos y valores de la Administración a la que sirve, no dependiendo de un criterio asociado a la naturaleza de los derechos liquidados, sino por el contrario, garantizando la oportuna satisfacción puntual de las obligaciones contraídas. Esta realidad permite que la totalidad de los fondos existentes en las cuentas bancarias o en la caja municipal, forme un todo conjunto que puede ser distribuido libremente en función de los distintos vencimientos de obligaciones o, incluso, rentabilizado mediante operaciones que garanticen su liquidez y seguridad.

Otro principio inspirador del devenir y actuación municipal es el de DESAFECTACIÓN, también conocido como principio de no afectación de los recursos. Constituye la base sobre la que se asienta el principio de unidad de caja y supone que la totalidad de los recursos han de destinarse a satisfacer el conjunto de las obligaciones de la Administración.

El IBI, Sr. Roque, es un Impuesto que se materializa como un recurso de todo Ayuntamiento. Un recurso o ingreso ordinario o corriente, no afecto a ningún gasto corriente o de capital. Es por ello, que al ser un ingreso corriente u ordinario, podrá financiar gastos tanto corrientes como de capital por el mero hecho de no estar afecto a ningún gasto concreto.

Otra cosa que usted tendría que tener presente es el Planeamiento Urbanístico del Municipio que nos obliga, algo que usted obvia sistemáticamente y que si no fuera por esa empecinada persistencia, nos podríamos evitar esta pregunta y similares.

4ª PREGUNTA.- INGRESOS OBTENIDOS DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO CORRESPONDIENTE A LOS EJERCICIOS 2011 Y 2012.

Me sigue sorprendiendo el enunciado de esta pregunta pues son datos que mensualmente Ud. pide y se le facilitan, aunque después los cocine o interprete como lo hace atendiendo a “criterios propios”. Igualmente los relativos al 2011, le fueron facilitados al tiempo de conocer la liquidación del presupuesto de aquel ejercicio en

sesión ordinaria de este Pleno de fecha 28 de Marzo de 2012.

No obstante le respondo entendiendo que su pregunta se refiere a los ingresos obtenidos en concepto de participación en los Tributos del Estado. Siendo así, en el ejercicio 2011, se recaudaron 99.854,52 € En lo que va de ejercicio 2012 y hasta el 31 de Agosto de 2012, la recaudación obtenida asciende a la cantidad de 63.301,79 €

5ª. PREGUNTA.- APLICACIÓN DE LOS INGRESOS OBTENIDOS POR LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO Y REFERIDOS AL NÚCLEO ORIGINAL Y AL NÚCLEO URBANIZACIONES. (IMPORTES Y PORCENTAJES).

La respuesta a esta pregunta está íntimamente relacionada con la respuesta a la tercera pregunta. Por ello, me remito punto por punto a cuanto allí se explicó.

A continuación se pasa a responder al ruego realizado que textualmente dice así:

RUEGO: “Las explotaciones de la piscina municipal y el bar de la misma, según Decretos, están adjudicadas mediante Contrato de Servicios a dos empresas externas del municipio. Estos dos activos del Ayuntamiento de Marugán, además de los costes de inversión producidos en las construcciones, ha supuesto en este concreto ejercicio 2012, un mayor incremento en costes, motivado por las roturas y reparaciones efectuadas en la piscina municipal y cuyo valor nominal ha sido cuantioso. Como contrapartida, la generación de ingresos para el Ayuntamiento, ha sido prácticamente nula, motivado obviamente por la falta de explotación propia, así como añadidos financieros y sociales que para el municipio y más en la época estival se podrían dar, a través de eventos de diferentes índoles, natación, cocina, actuaciones, etc. Asimismo, la creación de empleo temporal que perfectamente se podía haber dado, en mano de obra directa en piscina y bar, así como el personal añadido para eventos. Finalmente, se demuestra que el Ayuntamiento, no está por la labor de sacar el rendimiento necesario a estos activos y que incorporamos para mayores actividades al polideportivo, por lo que se obvia de los beneficios sociales que conlleva, más los añadidos de generación de empleo. Por todo lo anteriormente expuesto, como Portavoz del Grupo Socialista

RUEGO:

Que se realice un estudio económico de la situación actual de la piscina municipal, bar y polideportivo de considerando los costes de las empresas adjudicatarias y de reparaciones y a partir del mismo, se plantee un plan de viabilidad al objeto de que sea el Ayuntamiento el que asuma la gestión directa de las aludidas instalaciones, incluyendo un contrato de mantenimiento con empresa especialista en piscinas y planificando la ampliación de las actividades sociales.”

RESPUESTA AL RUEGO: Es curioso observar que el ruego que realiza el Sr. Concejil concluye proponiendo lo que ya hoy existe, es decir, un contrato con una empresa especialista en piscinas. Sr. Roque, este Ayuntamiento ha gestionado de forma directa las instalaciones de la piscina y el polideportivo durante muchos años. Todos ellos concluyeron con unos resultados paupérrimos a nivel económico. Fé de ello podrán dar sus anteriores compañeros de partido y Concejales antaño de este Ayuntamiento, que de forma parecida a la suya, solicitaron los resultados económicos de la temporada de la piscina. Por citarle un ejemplo de tantos, le diré que con fecha 29

de Enero de 2009 (último año en el que el Ayuntamiento gestionó directamente el servicio) y Registro de Salida nº 190, se notificó a uno de los representantes de su partido en este Ayuntamiento, la cuenta de explotación de la piscina municipal correspondiente al ejercicio de 2008, la cual arrojaba un déficit de 22.655,67 €

No podemos entender cómo estos datos no obran en su poder y si los conoce, personalmente le ruego que no haga todo lo posible para sobrecargarnos de trabajo.

La gestión directa de la explotación de la piscina y polideportivo es insostenible y a las pruebas me remito. La empresa adjudicataria de la explotación del servicio se hace cargo del personal, mantenimiento, seguridad y responsabilidad de las instalaciones municipales. La empresa ha seleccionado a tres personas de la localidad de las cuatro a las que ha contratado. El Ayuntamiento Sr. Roque, tiene limitado por la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el presente ejercicio 2012, la contratación o provisión de empleo público de nueva creación.

Se han realizado diversas actividades en el Polideportivo Municipal: actuaciones de teatro, partidos de fútbol, balonmano y tenis, actividades para los más pequeños a través de hinchables, etc. Sólo hubiera bastado acercarse de vez en cuando para poder observar cuantas actividades y funciones se han desarrollado en estas instalaciones, y no dejarse llevar por lo que otros comentan o le dicen, pues muchas veces difiere de la realidad más tozuda.

Claro que todo es mejorable y para eso estamos nosotros aquí, para intentar prestar un servicio adecuado y de calidad a nuestros vecinos, pero ponderando tanto los costes, incluidas las responsabilidades que ello lleva consigo, como los ingresos obtenidos por ello. Créame cuando le digo que la mejor solución es la que este Equipo de Gobierno lleva a cabo.

De todas maneras, si usted llegase a formar un Equipo de Gobierno, nada le impedirá el poner en marcha su teoría, aunque me temo que desgraciadamente será a costa de la generación de más déficit que tendrán que soportar todos los vecinos.

En cuanto al Bar de la piscina, únicamente decirle, que salvo en su comienzo, siempre ha sido explotado por gente del Municipio. Este año, tras decidir que saliera a licitación, le fue adjudicado a la persona que mejor oferta hizo. La única persona del Municipio que presentó oferta para que le fuera adjudicada la explotación del bar de la piscina, presentó una oferta por importe inferior al mínimo de licitación, por lo que su propuesta fue excluida, tal y como marca la legislación vigente, lo cual habrá podido comprobar al examinar el expediente correspondiente, el cual usted ha solicitado y ya ha sido puesto a su disposición.

Haciendo uso de una concesión del Sr. Alcalde sin que ello fuera preceptivo, el Sr. Roque Barroso manifiesta estar satisfecho con las respuestas a las preguntas formuladas. Expresa la buena definición y el acierto en las respuestas del Sr. Alcalde.

En cuanto al ruego, manifiesta que lo pasado en ejercicios anteriores es algo pasado. Respecto al presente, estima que podría analizarse detalladamente que la gestión se haga por el Ayuntamiento.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia manda se levante la sesión a las 10'45 horas del día antes señalado, de todo lo cual se levanta la presente acta, para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos adoptados, que firma el Sr. Alcalde y la certifico con mi firma.

Vº Bº EL ALCALDE

EL SECRETARIO

Fdo.: Julián Pablo Vivanco Sánchez

Fdo.: José Luis Sánchez-Ferrero Díaz